



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA: Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que consta el punto séptimo (7) del acta número veintiséis (26) de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, de la Sesión Ordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: **JD GUION CERO SIETE GUION VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (JD-07-26-2021).** **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número JD guion cero cinco guion diez guion dos mil veintiuno (JD-05-10-2021), de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, acordó en su parte conducente: *"...I. Aprobar las actuaciones que bajo su estricta responsabilidad realizó la Junta de Licitación, dentro del Proceso de Licitación Pública número L guion dos mil veinte guion cero cinco guion cero treinta y nueve (L-2020-05-039), cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DESAYUNOS ALMUERZOS Y CENAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA E.P.Q.; la cual decidió adjudicar el presente proceso de licitación a la entidad EUROGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta quetzales (Q.8,577,430.00). II. Se instruye a la Gerencia General Continuar con los trámites correspondientes. III. Este acuerdo tiene efectos inmediatos..."* **CONSIDERANDO:** Que en virtud de haberse materializado la adjudicación definitiva dentro del presente proceso de licitación, con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad EUROGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA, suscribieron el contrato administrativo número A guión doscientos sesenta y dos guión dos mil veintiuno (A-262-2021), cuyo objeto es el Suministro de Desayunos, Almuerzos y Cenas para los Trabajadores de la E.P.Q., de conformidad con las condiciones establecidas en dicho contrato, por un monto de ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta quetzales exactos (Q.8,577,430.00) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **CONSIDERANDO:** Que obra dentro del expediente de mérito el Dictamen identificado como DICT punto doscientos cuarenta guion PQ guion cero sesenta y dos guion dos mil veintiuno (DICT.240-PQ-062-2021), de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, en el cual entre otros aspectos se establece lo siguiente: a) Que la entidad

JD-07-26-2021
DBA/mtdem





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

EUROGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó la garantía de cumplimiento que exige la Ley dentro del plazo de quince días contados a partir de la firma del contrato administrativo como requisito indispensable, para conocimiento y eventual aprobación de la Honorable Junta Directiva; b) Que en el concurso de Licitación identificado como L guion dos mil veinte guion cero cinco guion cero treinta y nueve (L-2020-05-039) referente al suministro de desayunos, almuerzos y cenas para los trabajadores de Empresa Portuaria Quetzal, cumple con los requisitos legales establecidos, enmarcando las actuaciones dentro de los plazos que la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y su Reglamento exigen; y, c) Que Legalmente es procedente someter a conocimiento la aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva el Contrato Administrativo número A guión doscientos sesenta y dos guión dos mil veintiuno (A-262-2021) celebrado entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad EUROGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley 100-85, establece que la Empresa Portuaria Quetzal fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, establece que los contratos que se celebren en aplicación de dicha ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva; asimismo, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, preceptúa que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio número OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion cuatrocientos setenta y uno guion dos mil veintiuno diagonal DBA diagonal japh (OF.210-PQ-GG-471-2021/DBA/japh) de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, el Gerente General eleva a consideración de la Honorable Junta Directiva el expediente en mención, para su conocimiento, discusión y eventual aprobación. **POR TANTO:** La Junta Directiva con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 del Decreto Ley Número 100-85, Ley

JD-07-26-2021
DBA/mtdem





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

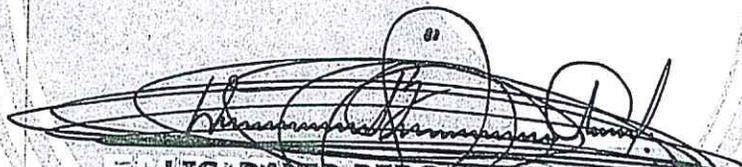
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

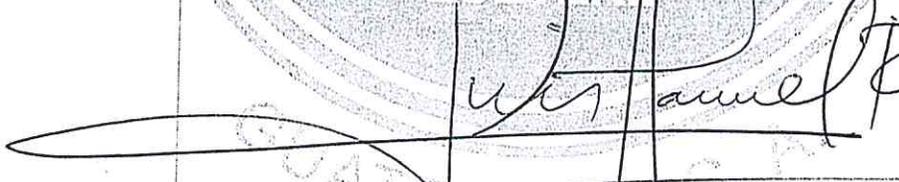
3

Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; por unanimidad. **ACUERDA:** I. Aprobar el contrato administrativo número A guion doscientos sesenta y dos guion dos mil veintiuno (A-262-2021), de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad EUROGOURMET, SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo objeto es el Suministro de Desayunos, Almuerzos y Cenas para los Trabajadores de la E.P.Q., de conformidad con las condiciones establecidas en dicho contrato, por un monto de ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta quetzales exactos (Q.8,577,430.00) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. II. Trasládese el presente expediente a la Gerencia General, para continuar con los trámites correspondientes. III. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. IV. NOTIFIQUESE.

Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, numero, sello y firma la presente certificación, la cual consta en tres (3) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas únicamente en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el día jueves quince de abril del año dos mil veintiuno. -----


LIC. DAVID BERGANZA ALBUREZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA




LIC. LUIS MANUEL RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO GENERAL



Hora: 16:00 Firma: 